

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN CONSIGUE UN ABONO EN CUENTA DE 40 EUROS PARA LAS REBAJAS

Abre tu Cuenta Corriente Open y consigue 40 euros

Realizaremos un abono en cuenta de 40 euros a todos los nuevos clientes que abran una Cuenta Corriente Open entre el 8 y el 29 de enero de 2020 (ambos incluidos), ingresen un mínimo de 300€ y cumplan condiciones. El abono se realizará en esa cuenta.

Artículo I. Descripción del incentivo.

OPEN BANK, S.A. (en adelante, el “BANCO” u “Openbank”) abonará 40 euros en cuenta a todos los nuevos clientes que cumplan las condiciones descritas en el Artículo II.

Artículo II. Requisitos para participar en la promoción.

A) Podrán participar en la promoción y tendrán derecho al incentivo descrito en el Artículo I los nuevos clientes del BANCO que cumplan los requisitos que a continuación se indican:

- 1) Ser persona física (previamente no cliente del BANCO), mayor de edad.
- 2) Ser residente en España.
- 3) Abrir una cuenta corriente en el BANCO como primer titular entre el 8 y el 29 de enero de 2020 (ambos incluidos).
- 4) Incluir el código promocional “**REB40**” en el apartado código promocional del formulario de alta de la cuenta corriente.
- 5) Activar la cuenta corriente con la firma del contrato y el envío de toda la documentación necesaria e ingresar un mínimo de 300 euros de saldo hasta el 7 de febrero de 2020. La cuenta no tiene plazo mínimo de permanencia aunque se debe mantener la cuenta al menos hasta la fecha de entrega del incentivo. El saldo no puede provenir de otra cuenta de Openbank.

B) No tendrán derecho al incentivo:

- Las personas que no cumplan todas las condiciones especificadas en el apartado anterior.
- Clientes que se encuentren en situación de morosidad o cualquier otra situación de irregularidad en el momento de abrirse la cuenta o en el momento de envío de los incentivos.
- Los clientes que realicen a juicio del BANCO, una actuación fraudulenta en la presente promoción.
- Los clientes no residentes en España y los clientes residentes con domicilio de correspondencia en el extranjero.

Sólo se realizará un abono por cada nuevo cliente que cumpla condiciones. Esta campaña es incompatible con la apertura de cualquier otro producto de captación del BANCO y con cualquier otra promoción o campaña realizada por Openbank durante el periodo de vigencia de la presente promoción.

Artículo III. Entrega de incentivos.

Antes del 28 de febrero de 2020 (inclusive) realizaremos el abono en la cuenta corriente abierta por el nuevo cliente que cumpla las condiciones.

Artículo IV. Fiscalidad.

El abono del incentivo constituye un rendimiento de capital dinerario sujeto a retención, en la actualidad al tipo del 19%, que será practicado por el Banco conforme a la normativa fiscal aplicable. Dicha retención no se le repercutirá al cliente. El Cliente deberá declarar en la base imponible del ahorro de su IRPF el incentivo recibido más la retención no repercutida, teniendo por otro lado derecho a la deducción de la citada retención.

Artículo V. Exoneración de responsabilidad.

El BANCO queda exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al correcto disfrute del incentivo.

Artículo VI. Consultas.

Para cualquier aclaración en relación al cumplimiento de las condiciones de esta promoción contacta telefónicamente con el 91 177 33 37 o por email a la dirección de correo electrónico ayuda@openbank.es.

Recuerda que además en nuestra página web tienes todo el detalle de nuestro servicio de reclamaciones y atención al cliente.

El plazo para solicitar la aplicación de la presente promoción, una vez finalizado el plazo para el cumplimiento de los requisitos, caduca el 30 de junio de 2020.

La adjudicación de los incentivos no se podrá impugnar en ningún caso por errores cometidos involuntariamente por Openbank.

Artículo VII. Aceptación de las Bases.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de OPEN BANK, S.A.